

FULM-AL-AEI-AEI18

95/2

R.^a Universidad I.^a
de
Mallorca

Año de 1824.

D.ⁿ Lorenzo Ferrer pide
se le continúe en las ma-
triculas y aprobaciones de
los años 1821, á 22, y 23 á
24 en la facultad de Medi-
cina.

Univ. de Mallorca

Año de 1824.

D.ⁿ Lorenzo Ferrer pide
se le continúe en las ma-
trículas y aprobaciones de
los años 1821, q' 22, y 23 á
23 en la facultad de Medi-
cina.



*Dr. Juan Fariñas Médico primero del Hospital General
de Palma Reyno de Mallorca etc.*

*Certifico: q. D. Lorenzo Ferrer Alumno de Medicina,
ha asistido diariamente a este Hospital desde el mes
de Febrero de 1824, con el objeto de curar la clínica
bajo mi dirección. Ha seguido, y sigue aun dedicándose a
este Ramo de la ciencia & curar, con la mayor cons-
tancia y aprovechamiento, aplicándose al mismo tiempo
a la anatomía patológica, tan fecunda en verdades
luminosas, y tan interesante para comprender la his-
toria de las enfermedades. Y en virtud de lo mandado
por el Sr. Cronista en decreto de 11 de Febrero del
corriente año, libro esta certificación. Palma 18 de
Febrero de 1824.*

Juan Fariñas.



N. Y. S.

Palma y 18. de Feb. de 1824. Lorenzo Ferrer estudiante de Medicina en esta Real

Univeridad con el debido respeto á V. S. expones: que en el año de 1821 dejó de tomar matriculas en aquella

facultad por haver cerrado en esta Univeridad las enseñan-
zas de aquellas ciencias. El exponente con todo continuo

estudiando los cursos que le faltaban con el Cathedratico
Dn Pedro Martin Vidal, y despues de su muerte con el

substituto q. entonces era Dn Juan Nias y los ha re-
quido con el hasta el presente segun las certificacio-

nes q. acompaño. El exponente pues desearia ser
continuado en las matriculas de los años 1821. y

1822. y en las aprobaciones de dichos cursos. Por
tanto

A. S. J. N. Y. suplicas sea viva así deter-
minarlo favor que espera de la bondad de V. S.

Faciasind. Palma 17 Febrero de 1824.

Lorenzo Ferrer



1824

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

[Small handwritten note or signature at the bottom left.]

L. Univ. Lira

mo 1824. en 1825.

Curp. I D. Antonio
Tener, y Barceló nat. de
Yucar.
Filipofia



*Don Guillermo Fidal Archivero Ecol. de la Diócesis del
Reyno de Mallorca.*

*Certifico que en el libro de baut. de la Pila de Inca del
año 1806 fta. 188. custodiado en el Archivo de mi cargo
alf.º 164 consta de la partida siguiente*

*En cinco de Marzo de mil ochocientos y diez en
la Parroquia de Inca el infrascripto R.º Bautista
a un hijo del Sr. Antonio Ferrer, y de la Sra.
Antonia Rosado con.ª, naturales de Palma y ve-
cing de Inca Abuelo y Tataro Antonio y Gene-
ra 2ª Acubi con.ª; y Materns José y Chacoguita
Villalonga con.ª, nació en el mismo día a
medio día fue en nombre Antonio José Chacoguita
Brunoventura, Ferrer. Padrinos Raymundo Je-
lio Montorell y Maria Josefa Rosado
quienes advierten el parentesco y oblig.º de
que doy fe. = D.º Damian Lambido Ecol.º R.º*

*Y para que conste doy la presente que firmo y sello
en Palma a 10.º de Julio de 1825.*



Guillermo Fidal



Dⁿ Josef Encomat Alcalde & Barrio del Cuartel & la
Merced en la ciudad & Palma Cap.^t del Reyno & Mallorca.

Certifico: Que Dⁿ Antonio Ferrer y Barceló vecino del
referido Barrio & mi cargo, es sujeto & buena fama si-
da y costumbres, quien ni ha servido en la milicia Nacio-
nal, ni menos durante el extinguido sistema revoluciona-
rio tomó en el parte activa, antes bien se le ha notado &
adicto a la R.^a Persona de Nro Monarca Dⁿ Fernando
Septimo (Que Dios que)

Y para que conste donde convenga doy la presente firmada
& mi mano aunque & agena escrito. Palma 18 Julio & 1825.

Jose Encomat



Jose Encomat





El Dr. Dn. Nicolay Pong Pro Cura Parroco de la Par-
roquia de San Miguel de Palma

Certifico: Que Dn. Antonio Fernex vecino de
esta Parroquia es estudiante de Filosofía: Es ta-
zeto de buena fama, vida, y costumbres, cum-
ple con las obligaciones de su estado, y no ha
tomado parte activa en el extinguido Sevia-
no revolucionario, antes bien siempre ha
manifestado adhesión y amor a la M. Ma-
jesta del Dn. Fernando Septimo. (Que Dios guarde)

Y para que conste donde convenga en la presente
firmada de mi mano. Palma 1 de Julio de 1825

Nicolay Pong Pro

[Signature]

D.^o Antonio Ferrer ~~hijo~~ ^{hijo} de
en la carrera de mi cargo con
notable aprovechamiento e in-
telligencia de las lecciones que en
ella se an dado en este año de ins-
tituciones filológicas. Palma Do. E
Junio de 1825.

Tag. 2. Mai

Examinado y Aprobado

Gammundi Carlo

curado en la Catedra de mi cargo
y Un. Filosofas con puntualidad y
aciones que se han dado. —

1828.

Bag.ⁿ Sams



D. Antonio Ferner ha cursado en la Catedra de mi cargo
este primer año en las *Univ. filosofias* con puntualidad y
aprovechamiento de las lecciones que se han dado.

Palma 16. de junio 1828.

Joan.º Lucas

Examinado y aprobado

J.º Guadalupe

Junta de Censura de 18 de Julio de 1828

Es de buena conducta

Gracias V.S.



R. Univ. Linc.

ano D. 1825. en
1826.

Corpo D. D. Salvador
Ferreira, y Siti nat. de Arta
Dioc. de Mallorca.

Filosofia
Teologia.



D. N. Guillermo Vidal Abogado Ecles. de la Diócesis del Rey
no de Mallorca

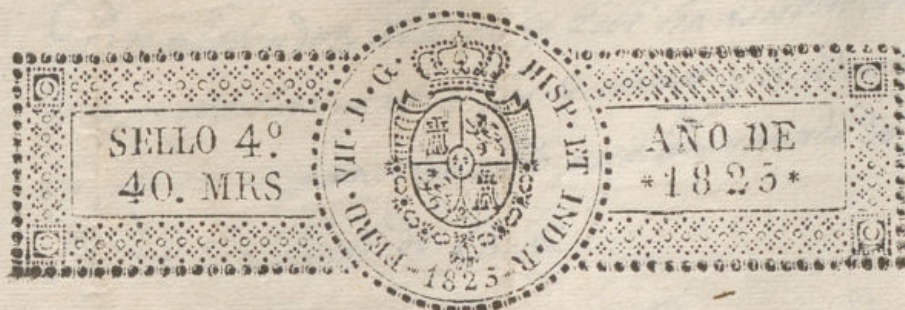
Certifico q. en el libro de baut. de la Iglesia de Santa
del año 1806. fta 186. custodiado en el Archivo de mi
cargo alfo 22^{ta} consta de la siguiente
Día tres de Mayo de mil ochocientos y ocho D. N.
Jorge Simón bautizado en esta Parroquia un hijo leg.
de Salvador Jerez y hijo de D. Pedro, y de Mon-
genita María con.; y de Juana Gil con.; hijas de
Miguel y de Juana Nicolás con.; nacido día prim.
de Dho. mes su nombre Salvador: Pad. for. Don to-
come for. Dho. y la for. Juana Ana Masanes
Padre de esta Parroquia a los que advertió el pa-
rentesco y oblig. del Catolicismo de que doy fe
= Antonio Sanchez Vicario.

Y para que conste doy la presente que firmo y sello en
Palma a 20 de Noviembre de 1825.



Guillermo Vidal

Encom.



El infrascripto certifica q^e Dⁿ Salvador
Ferrer, Penigo y Colegial del Colegio de No-
rra S^a de la Expiación, natural de la Villa
de Añón y vecino de esta Parroquia de San
Catalán es de buena fama y de costumbres.

Y para q^e conste donde
conviene doy la presente en Palma de Mallorca
y Parroquia de San Catalán a los 14 de Set^{bre} de 1825

Mig^l José Ramis Vic^o en C^{ta} Catalán

Me refiero a lo mismo de arriba Palma
a Set^{bre} 16. de 1825. Nicolás Ferrer Alcalde


Don Salvador Ferrer y Lili ha asistido con puntualidad
y aprovechamiento a las lecciones y academias, q^e se han
tenido en el proximo año escolar venado de 1825 a 1826.
Palma 23 Junio de 1826.

Fr. Don Juan Gamundi P^{ro} y C^{aro}

Exam.^o y aprov.

Juan

q^{ue} continúe cursando con el Catedrático & Instituciones
D. Juan Gamundi como acredita por la cédula d' asisten-
cia. El exponente tendria q^{ue} sufrir la pérdida d' un
año escolar, q^{ue} le fuera muy gravosa, si S.^e por un defecto
& su bondad no enmendase esta falta mandando sub-
sanar un defecto q^{ue} solo proviene d' una equivocación.
Por tanto

A. S. M. Y. reverentemente suplica, se
sirva mandar continuar al exponente en el libro d' ma-
triculas en atencion d' q^{ue} acredita haber asistido con puntra-
lidad, y estar ya examinado y aprobado, lo q^{ue} tendra a sin-
gular gracia y favor. Palma y Julio 18 d' 1826.



M. J. S.

Salvador Ferrer espone q^e en el año mil ochocientos, veinte y cinco se presentó a matricularse en esta Universidad al mismo tiempo q^e los demás, pero q^e ignorando debiese presentar la partida de Bautismo y demás documentos, no los presentó y equivocadamente creió estar inscrito en la matrícula por lo q^e continuó cursando con el latido de las Instituciones D. Juan Samuël como acredita por la cédula de asistencia. El esponente tendría q^e sufrir la pérdida de un año escolar, q^e le fuera muy gravosa, si S. S. por un efecto de su bondad no enmendase esta falta mandando subsanar un defecto q^e solo proviene de una equivocación. Por tanto

A. R. M. J. rendidamente suplica, se sirva mandar continuar al esponente en el libro de matrícula en atención a q^e acredita haber asistido con puntualidad, y estar ya examinado y aprobado; lo q^e tendrá a singular gracia y favor. Palma y Julio 18 de 1826.


Mezcos
Campaner
Amor
Gamundi.

Palma 18. de Oct. de 1826.

Como lo pide con urgencia a la Junta de Temporal
Asilo acordaron mandar y firmaron los Srs.
margen y unificado.

Vicario Rector Campaner

Amor

Gamundi Car.

El Sr. D. Manuel. Rio.

D. Salvador Ferrer Coleg. del de la Sup. ha asistido
a las lecciones del segundo curso de instituciones filo-
sóficas en la Cátedra de mi cargo con puntualidad y
aprovechamiento.

Palma 26 Junio de 1827.

M. Juan Guay
Catedrático de.

Examinado y aprobado
V. S. Caprera

Examinado y aprobado

La Buada

Guia

Junta de Censura 2192 Julio 21827.

Es de buena conducta.

Gracias V. S.

El infra escrito certifico que Dⁿ Salvador Ferrer Cle.⁸³⁰
nigo natural de la Villa de Arca, ha cursado el
primer año de teología bajo mi enseñanza, con ^{curso de segundo} que corres-
pondiente a su talento y notable aprovechamiento en cargo, ha asis-

Dⁿ Salvador Ferrer ha asistido a las lecciones del tercer curso
de Instituciones Filosóficas en la Catedra de mi cargo con puntualidad,
y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1828.

H. Juan Guayf Catonillo interino.

Examinado y aprobado

J. Buada

Gracias

Junta de Censura de 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gacias V. S.

Junta de censura de 18 de Julio de 1828

Es de buena conducta

Gacias V. S.

El infra escrito certifico que Dⁿ Salvador Ferrer Cle.⁸³⁰
nigo natural de la Villa de Arca, ha cursado el
primer año de teología bajo mi enseñanza, con
puntual asistencia al aula y notable aprovecha-
miento. Y para que conste donde convenga firmo
la presente. Palma y Mayo 30. de 1829.

Ja Thomas Ramonell Dom^{co} y
Larched^{co} Subor^{to}

Exam. y Apot.

Dr. Josef Soler
Cat.

Teologicos

curso de segundo
que corres-
ni cargo, ha asis-
puntualidad.

El Catedrático
Virgo Meda

Ecsaminador
Ponello

ó el Tribunal de
Censura en 5 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

Gacias

Junta de Censura
Es de

Junta de Censura del 17 de Mayo de 1830
Es de buena conducta.

Gracias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instruccion Theologica

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Salvador Ferrer La cursante de segundo año en la facultad de Theologia que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

El Catedrático

Jr. Domingo Mada

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Jr. Jorge Wolea

El Ecsaminador

Jr. Jose Rosello

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 5 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

Gracias

Pl. Univ. Literaria
de
Mallorca

Año de 1822

Corros de D.ⁿ Antonio
Ferrer y Mas natural de
Manacor.

Leyes.

CATEDRA DE

CURSO DE 1822 A 1823

D. Antonio Ferrer y Mas
año en la facultad de
puede a la expresada Catedra de mi cargo, ha asis-
tido a ella con aprovechamiento y puntualidad

Examinado y aprobado

El Examinador
D. José Ferrer

Es de buena conducta. Lo declara el Tribunal de
Censura en 2 de Mayo de 1823

El Vocal Secretario

Sello 4.^o En
40 mrs.



Año de
1820.



D.ⁿ Guillermo Vidal Archivero Ecol. de la Diócesis de este
Reyno de Mallorca.

Certifico que en el libro de Bautismos de la Villa
de Manacor del año 1800 hasta 1816 custodiado en el Ar-
chivo de mi cargo N.º 281 consta de la parróquia Sig.^{ta}

En esta Iglesia Parroq.^{ta} de Manacor, a quince Junio de
mil ochocientos y seis, bautizó el infrascripto un hijo del
S.^r Antonio Ferrer, hijo de Bartolomé, y de Maria
Jons con.^{ta}; y de la S.^{ra} Juana Maria Mas hija
de Lorenzo y de Catarina Masquida con.^{ta}; ambos
naturales y vecinos de esta Parroq.^{ta} de Manacor.
Nació cerca las nueve y media de la noche del
día antecedente. Púsele nombre Antonio, Mariano,
Jose. Fueron Padrinos el S.^r Lorenzo Mas, y la S.^{ra}
Maria Jons con.^{ta}; a quienes advirtió el paranesco
espiritual y la obligación de catequizar al bautizado
de que doy fe — Bartolomé Ferrer Pro y Vicario
Economo.

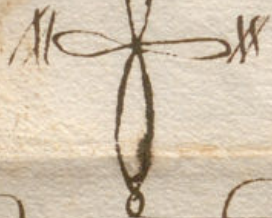
Y para que conste doy la presente que firmo y sello
en Palma a 24 de Enero de 1820.



Guillermo Vidal

La Notaria y Escriba Publicos & su Chancilleria en

En la villa de Manacor del Reino de Mallorca
que abajo firmamos certificamos y damos fe que
el antecito Sr. Guillermo Vidal por quien van libran-
das y firmadas las antecitas diez certificaciones
es como se titula Archivero de esta Dicha y que
a semejantes certificaciones siempre les a dado in-
tera fe y credito en un juicio como fuera de el
y para que conste donde conuenga libramos la
presente que firmamos y signamos en la villa
de Manacor a los veinte y uno del mes de Enero
de mil ochocientos veinte y seis.



#26#

Josef Moxey exca.

Pedro Say. Perella exca.



Dn. Ant. Ferrer
cursó el último año es-
colar en la cátedra
de ecología y gramáticas
general con aproba-
cionamiento. Palma
10 de Nov. de 1822.

Juan Pujol

De Mathematicas abajo firmado

en el natural de Manacor asistió el año pa-
sa la enseñanza de Mathematicas por años de
testifican algunos alumnos su continua asis-
ta conste doy la presente a solicitud del In-
te de 1822.

Franco Oleo

entre los llamados nacionales.
para q. conste doy la presente firmada
de mi mano en Manacor a los 26. Junio de
1825.

Marcos Bonet B. R. L.

en la villa de Manacor
que abajo firmamos en
el antecedente ^o Guillermo
doy y firmadas las ante-
ci como se figura. Acordó
à semejantes certificacio-
nes se y credido así
y para que conste donde
presente que firmamos
de Manacor à los veinte
y mil ochocientos veinte.



#2

Prof. Moxey

Vendo Say. Rev. Ill. V. de

El Sr. Dn. Frasco Oleo Profesor de Mathematicas abajo firmado

Certifico: que Dn. Antonio Ferrer natural de Manacor asistió el año pa-
sado en calidad de Ayudante à la enseñanza de Mathematicas, por años de
haberle visto algunas veces, testificando algunos alumnos su continua asis-
tencia à la clase. Y para que conste doy la presente à solicitud del In-
teresado en Palma à 10 de 9^{bre} de 1822.

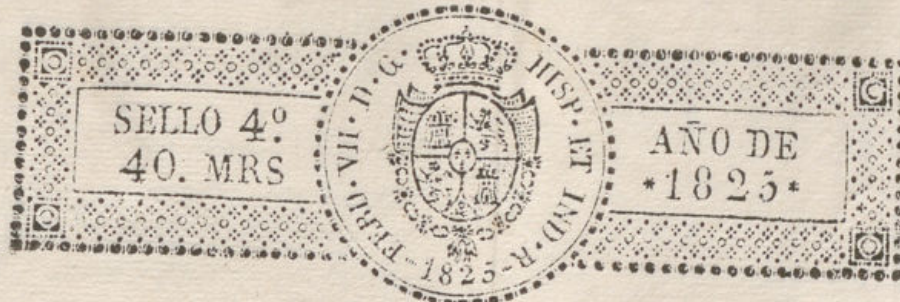
Frasco Oleo

entre los llamados nacionales.
Y para q. conste doy la presente firmada
de mi mano en Manacor à los 26. Junio de
1825.

Marcus Bonet

D. Ant. Ferrer D. Ant. Ferrer D. Ant. Ferrer D. Ant. Ferrer
16. d.

Leyes D. Ant. Ferrer D. Ant.



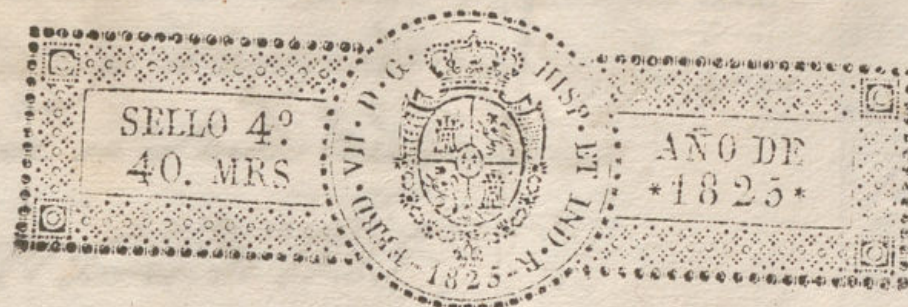
D. Martin Bonet Bayle R. de la villa
de Manacor del Reyno de Mallorca.

Certifico q. D. Antonio Ferrer natural
de la misma, tanto durante el llama-
do sistema Const. como despues de
abolido no ha dado ningun motivo de
mala opinion en su conducta politica
guardando siempre un genero de vida
a mi juicio irreprehensible aunq. contado
entre los llamados nacionales.

Y para q. conste soy la presente firmada
de mi mano en Manacor a los 26. Junio de
1825.

Martin Bonet Bayle
[Signature]

[Signature]
V. Ferrer Ferrer Ferrer Ferrer



D.ⁿ Bartolomé Mestre Presbítero Economo en la parroquia de
Chamacor Diócesis de Mallorca.

Certifico: Como D.ⁿ Antonio Ferrer vecino de la misma
tanto durante el llamado Sistema Constitucional como de
pues de abolido no ha dado ningun motivo de mala opinion en
su conducta moral, enter bien conservand siempre su buen nom-
bre.

Para q.^d conste a los fines q.^d Convergencia de la presente q.^d firmo
en Chamacor a 26 de Junio de 1825.

Bartolomé Mestre Economo.

Certifico como D^{no} Ant^o Tenaer ha cu³
rado conmigo el segundo año de sus apro
vechándose en el modo correspondiente.

Palma 27 Junio de 1825

Don Ant^o Brancel y Abell

Examinado y aprobado

Vallejo

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Colly Amelio

[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 17 de Junio de 1830ⁿ

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Antonio Ferrer en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.º curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 3 de Nov. de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Collymulo

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 17 de *junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

puntualidad y apro-
prio correspondiente
a 21826.

beat ant. Vallegria



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

D. ... en el año ...
en 1825 ha ganado el ...
por haber sido ...
por el Tribunal de Censura ...
Palma, 3 de ...
El Vocal Secretario Mariano Gacias

Don Antonio Ferrer ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la enseñanza el día pato correspondiente al tercer curso. Palma 27 de Junio de 1826

J. J. Gibert ant. Vallegu

Ex. do y Ap. do
Celly/Secretario
[Signature]

Mariano Gacias

Examinado y aprobado
Celly/Secretario
[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 12 de Junio de 1830

El Vocal Secretario

Gacias V.S

[Signature]

En V. Virtio 1826. fue declarada Abierta.
Queda por el Tribunal de Censura.

Manum Lira

D. Antonio Ferraz en el año ercto. j.º Ferraz, quan-
to a su carrera en el estudio de leyes ha acabi-
do con aprovechamto la leccion de Institucio-
nes Canonicas en la Catedra de esta universi-
dad de su cargo. Palma 24 Junio de 1827.

Tab. 4. Collyer's

Examinado y aprobado

Mariano Yaciaz

Examinado y aprobado.

Collyer, Samuel



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 12 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S



Tribunal de Censura del 4 de Julio de 1828
Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Examinado y aprobado.

Don Antonio L. Arce ha asistido con puntualidad y aplicacion en este año escolar a la Catedra del 5.º año de leyes y esta interinamente a mi cargo. Palma 11 de Junio de 1828.

Andres Saez

Examinado y aprobado.

Gacias

Mariano Gacias

Examinado y aprobado.

Collyman

Gacias

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 12 de junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Junta de Censura 26 de Junio de 1828.

Es de buena conducta

Gacias V.S.

Dn. Antonio Torra. Curante del 5º año de Leyes ha asistido á las lecciones del Tratado de Vina Religione y por las tardes se enseña en la cátedra á un cargo con puntualidad y aprovechamiento
Palma 1º Junio de 1828.

J. Josef Soler
cat.º

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Col.º de la Universidad



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.



Don Antonio Ferrer cursante al 5.º año de Leyes ha
asistido con puntualidad y aprovechamiento á la Escuela
mista de Oratoria del presente año y está á mi cargo.

Palma 2. Junio de 1828. Fr. Juan de la Cruz Arminquial
Moderante de Oratoria

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Collysero

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 17 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novísima Recopilación*

CURSO DE 1822 Á 1830

D. Antonio Ferrer — cursante de *septimo*
año en la facultad de *leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D. Antonio Ferrer cursante de *septimo* año de
leyes ha concurrido en el examen q.^o concluye con
puntualidad y aprobachamiento a las optaciones
de la cátedra q.^o está a su cargo. Palma 1.^o de Ju-
nio de 1822

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Colloquio



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 12 de *junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novísima Recopilación*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Antonio Ferrer* — cursante de *septimo*
año en la facultad de *leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

Tunta de Censura del 17 Junio 1829.
Es de buena conducta.

Gracias V.S.

D.ⁿ Antonio Ferrer cursante de *este* año en la
facultad de *leyes* ha concurrido en el escolar q.
concluye con puntualidad y aplicación á la *Acade-*
mia de Jurisprudencia practica de mi cargo. *Del*
ma 1.º de Junio de 1829.

Tab. 4.º Coll. Sancho

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en *17* de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gracias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novísima Recopilación*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Antonio Ferrer — cursante de *septimo*
año en la facultad de *leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*
Palma ocho de Junio de 1830

El Catedrático

Mariano Gacias

Ha concurrido igualmente á la Academia de Juris-
prudencia práctica que está á mi cargo.

Jab. Y. Colly Sancho

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Gacias

El Ecsaminador

Colly Sancho

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en *19* de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

L. 1.º 230 -
Universidad Libre

Mallorca

Año de 1822

Don Antonio Ferrer pide
el Grado de Bachiller en Dto.
Civil.



D Mariano Piéra Bachiller en D^{no} Civil encargado de las explicaciones & extraordinario en esta Real Universidad de Valencia.

Certifico que D Antonio Ferrer cursante del cuarto año de Jurisprudencia, ha asistido a mis lecciones & extraordinario dadas en el año escolar de mil ochocientos veinte y seis en mil ochocientos veinte y siete, con puntualidad, demostrando aplicación y aprovechamiento.

Y para que conste, doy la presente a solicitud del interesado. Palma 10, de Noviembre de 1827.

Mariano Piéra



Dn Juan ^{de} Badal Escribano del Rey N.º (q. Dios
que) Notario publico y secretario de la Real Univer-
sidad Literaria del Reyno de Mallorca &c.

Certifico que en los Libros y registros que obran
en la Secretaria y Archivo de dicha Univer-
sidad que estan a mi cargo consta que Dn Anto-
nio Ferrer natural de Manacor de esta Diocesis
tiene ganados en esta Universidad Literaria tre-
ce cursos de Filosofia que estudio en los escolares
de mil ochocientas veinte a veinte y uno, veinte
y uno, a veinte y dos, y veinte y dos a veinte
y tres, y en los que curso la Logica, y Metafisi-
ca, Fisica, y Moral, asimismo tiene ganadas seis
de Leyes estudiadas a saber; al primero de His-
toria, y Elementos de Derecho Civil Romano en
el escolar de mil ochocientas veinte y tres a
veinte y cuatro, al segundo de Instituciones de
Derecho Civil Romano de veinte y cuatro a
veinte y cinco, al tercero de Derecho patrio de
veinte y cinco a veinte y seis, el cuarto de Ins-
tituciones Canonicas de veinte y seis a vein-
te y siete, el quinto de Digesto Romano Abiga-
no, Oratoria, y Religion de veinte y siete a vein-
te y ocho, el sexto de Novissima Recopilacion
y Academia de Jurisprudencia practica formis-
sima desde veinte y ocho a veinte y nueve, y en la
actualidad queda matriculado para el septi-
mo de la misma Facultad en el curso corriente
haviendo sido declarado de buena Conducta en
los anteriores por el Tribunal de Censura
de esta Universidad, segun todo asi resulta y es

de ver de las citadas libros y registros a que
me refiero. Y para que conste doy la pre-
sente de orden del M. y S. Rector que
firma y sello en Palma a nueve de Diciem-
bre de mil ochocientos veinte y nueve.



Juan Gradal Vito



Q. D. G.

D. Antonio Ferrer y Mas natural de la Villa de
Mazarrón y vecino de esta Ciudad de Palma Curante de
leyes sin el menor respeto a quien y q. pr. las certificaciones
q. acompaña trata haber notado en puntualidad y
aplicación a las lecciones de ultraordenario en el año mil ocho
cientos veinte y seis en mil ochocientos veinte y siete. Segun
lo prescribe nuestro plan de estudios vigentes. Como igualmente
se tiene aprobados los cursos superiores y de primer al grado de
Medicina en esta. Con lo q. y deseando la obtención de este
diploma y para q. se cumpla lo dispuesto en el plan de estudios.

C. V. L. M. Y Suplico se sirva haber pr. promand.
las referidas documentos y en su consecuencia disponer lo con-
veniente para el obtento de este grado lo q. natura a singu-
lar gracia y favor. Palma 4 Diciembre de 1829.

Antonio Ferrer

Palma Diciembre 12 de 1829.

Al Sindico Fiscal. Asi lo mando y firmo el M. y S. Rector y certifico.

Rullan

Dto dia se notifico el auto que precede al Sindicato Fiscal y al interesado & que certifico.

Juan Nodal Vrio
Inspeccion General de Instruccion publica

Muy Me Son

El Sindicato Fiscal ha visto este expediente y dice que halla fundada y documentada competentemente la solicitud la solicitud a que se dirige puesta por D. Antonio Ferrer y por lo mismo entiende que esta en estado de poderse remitir a la superioridad para que dicte en ella la resolucion que tenga por conveniente V.S. podra acordarlo asi o lo que tenga por mas acertado Palma 18 de Diciembre de 1829

Mariano Gaias

Palma Diciembre 19 de 1829.

Premitase como lo dice el Sindicato Fiscal Arto lo mande y firmo el M. Y. O. Rector y certifico

Prullan

Juan Nodal Vrio

D. Antonio Ferrer, cuyo expediente devuelto a V.S. puede presentarse al grado de Bachiller en Letras.

Dios sea a V.S. ind. a Madrid 19 de Enero de 1830.

J. W. Maxin

Rector de la Universidad de Mallorca

[Faint, illegible handwriting at the top of the left page]

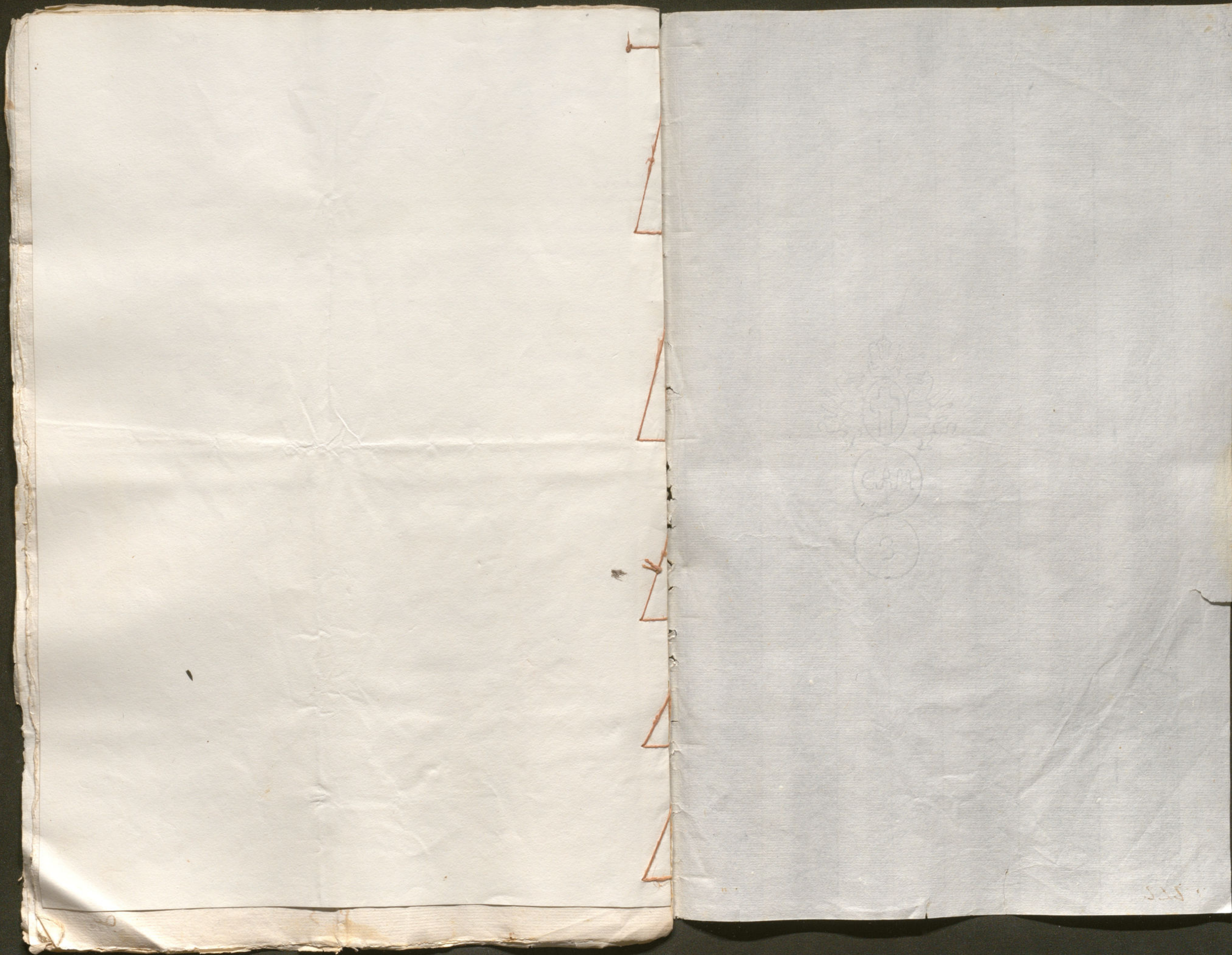
348 even

[Faint, illegible handwriting in the middle section of the left page]

[Faint, illegible handwriting in the lower section of the left page]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the left page]

[Faint, illegible handwriting at the very bottom of the left page]



Re. Univ. literaria
de
Mallorca

Año de 1824.

D. J. Ferrer y Oliver p.
de se le abonen dos años
que ha estudiado en la facul.
de Cirugia y cuenten por
1.º y 2.º de Medicina

(1)



El Intendente.

El Administrador de Rtas. Rs.

El Contador de Rtas. Rs.

Palma y lo de En. 21824.

Se al Síndico.

Terren R.

M. T. S.

El Síndico en
viendo que ha de
irse sobre esta
licitud al Colegio
de Medicina y S.
resolvió lo mejor
de los etc.

D. Jose Barrer y Oliver alumno de Cirugia del Colegio
esta Ciudad, con el debido respeto a V.S. expon: q. habiendo cursado
tres años de Filosofia en esta Universidad en donde igualmente tomo el
Bachiller, desear de emprender la Medicina por ser una Ciencia a
q. siempre ha tenido inclinacion, y habiéndose en el quinto año de
Cirugia, apreciada se le alenaron los dos primeros para continuar
en el tercer año de Medicina supuesto q. los dos primeros años son
iguales en ambas facultades, y q. otro en la Cirugia los tiene apro
bados en calidad de bueno como puede hacer constar por tanto

Gracias a V.S. muy Atte. suplica tenga a bien concederle esta gracia q. le re
bira a singular favor. Palma y Enero 7 de 1824

Palma 16 de Feb de 1824.

Como lo dice el Síndico.

Terren R.

M. T. S.

(Jose Barrer)

El Colegio de Medicina ha visto la solicitud de José Farrer y Oliver, y juzga que puede continuarse en este año en la segunda matrícula de Medicina abriéndole, para ello una plaza matriculable y esto aun por la circunstancia de haber expresado que voluntariamente, el Colegio D. Juan Nicolás que el interesado fuese habido en el caso de irse a otro cuando se crea en clase de substituto una plaza de una en esta Universidad. Palma 28 de Feb. de 1824.

Don Acensio del Coll
Ign. Tenorio R.
Calixto González

Palma 30 de Enero de 1824.
Señalan al estudio.

Tenorio R.

May M. S.

El Sindico no se opone a la resolución del claustro de Medicina mientras mientras y el abono de la matrícula sea previo examen V.S sin embargo resuelva lo que tenga por mas acertado salvo siempre etc.

Palma 18 de Febrero de 1824.

Como lo dice el Sindico, y para ello acuda el interesado a D. Miguel Vagueras para ser examinado, y acredite de su examen y aprobacion por medio de documento fe haciendo.

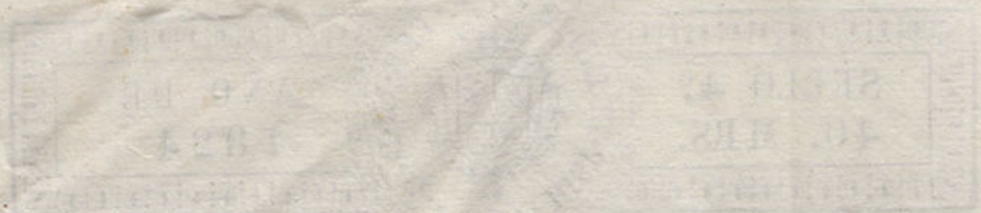
Tenorio R.



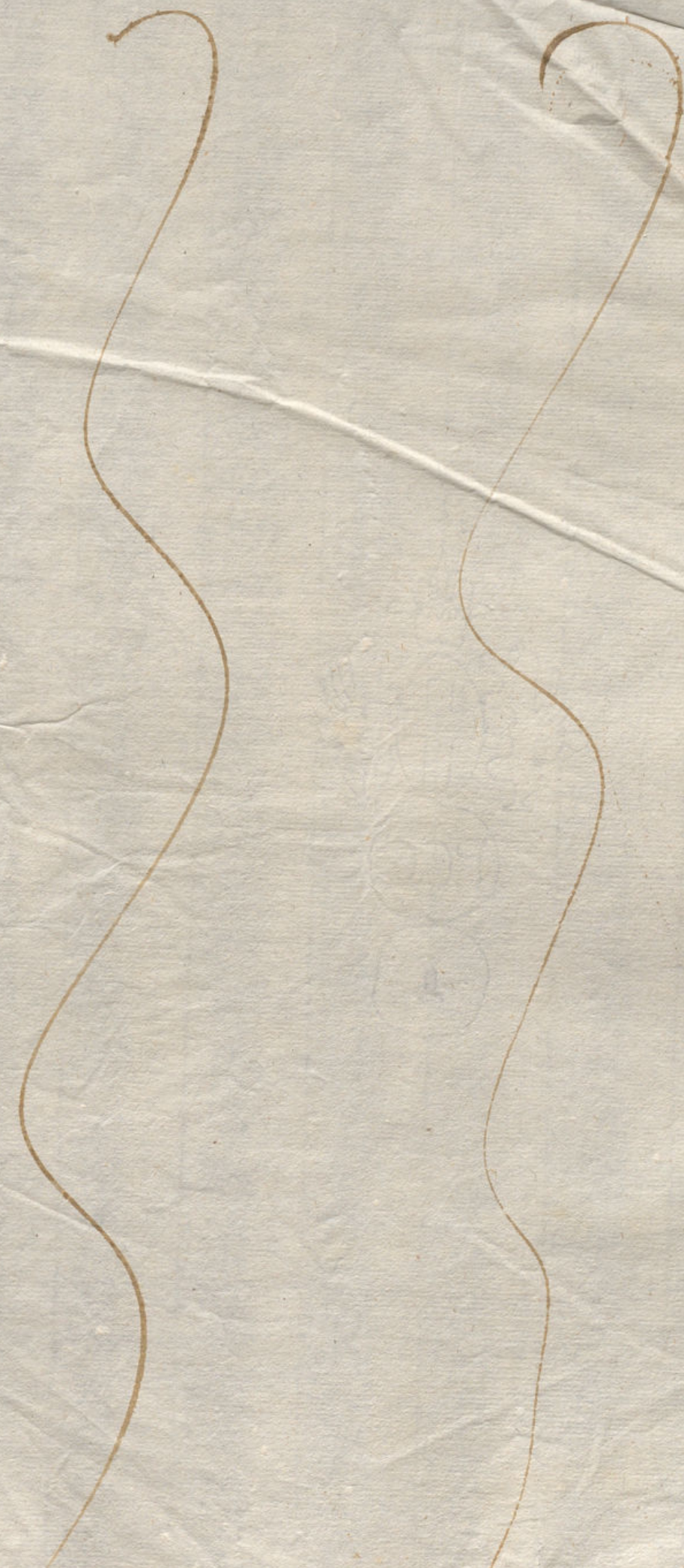
D. Miguel Vagueras Medico 2º del R. Hospital militar de esta Plaza, y Cathedra-tico en su Facultad de la R. Universidad Literaria de este Reyno.

Certifico que habiendo examinado a don Jose Farrer y Oliver en virtud de Decreto del M. V. S. R. de dicha Universidad con fecha de 18 de Febrero ultimo con el objeto de ganar la primera Matricula en la expresada Facultad ha sido aprobado. Y para que conste doy la presente. En Palma a los diez dias del mes de marzo del año mil ochocientos veinte y quatro.

Miguel Vagueras



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]



Año

L

1825

Renovación de título de
Bachiller en dro. civil de
D. Joaquín Ferrer y Vidal.



H. J. L.

El Bachiller en d^{no} Civil Joaquin Ferrer y Vidal
natural de la Villa & La Bisbal Diocesis de Gerona
con la debida veneracion a D. V. expone: Que
en Veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y tres,
pape al Ind.^{co} le fue conferido en esta Universidad el grado & Bachiller
p.^a q.^a expone: Ser en d^{no} Civil, previg un curso & Eritica y tres de
derecho Romano & q.^a certifico la Sertoriana Universidad
Llocia: Rector de Nueva en el Reyno & Aragon; y como con arreglo
a las R.^{as} disposiciones vigentes deba el Exponente
revahdar el titulo & dicho grado & Bachiller.
Por tanto; siendo como en efecto son legitimos dichos

My.

Indice ha v'se $\text{curvoj} =$

to Solicitude & Care

hwar poder-dab

1. *Asplenium* ex

He is a very good man.

... of ...

Chas E. Howard
D. T. 20

bed, & reform.

el grado de Bⁿ b

Este Intervalo

Bien D'Arbre

with some paint

...a ...

...acion del ...

A. V. S. rendidamente V. de y Su-

ta es sumamente phica: se sirva declarar por valedos dichos años exis-
ta de un modo al
bien de la forma
al grado de B.ⁿ bien cuando el grado de Bachiller, y mandar se le
este intervenga
bien de la forma
este una certa justicia lo recibirá a distinguida merced del
nacion del B.ⁿ
para de los currys recto proceder de V. S. Palma y Junio 11 de mil

q. procedieron
a aquel grado ochocientos veinte y cinco

para averiguar

si los libros si

manifestaron

que el interesa

de tenerlos

por costuras q.

se necesitaban para el Bachilleramiento segun el forma
y ordenes vigentes antes del 7 de Marzo de
1820 y verificada podria valer el estudio
quien en su vista dira lo q. tenga por
proced. en justicia. El es en cargo de
Ministro lo q. tenga por mas acertado.
Palma de Junio de 1825.

Mariano Garcia

Palma 21. Junio 1825.

Como pide el Sincio. Apdo mandado el M. E. M. de
ser verifico.

Luis Rector

Manera Lira

Encump. No mandaba anterior m. no el inf. he visto
de a uno exp. de los documentos q. van marcados
bajo los numeros 2. 3. 4. 5. 6. y 7. para
q. compare lo continuo por dilig. y verifico.

Manera Lira.



Manuel Villanova y Jordan Cu. no publico de la Nacion leano
de la Ciudad de Nueva Cabera de Provincia y Secretario de
la Seatoniana Universidad y Estudio Gral de la misma

Certifico y doct. Que D. Joaquin Texera y Vidal nat. de
Labirbal Dia. de Gerona, cursó y ganó en esta Universidad
literaria primero, Segundo, y Tercer curso de leyes en los
que diexon principio en 1 de octubre mil ochoc. dias y ocho dias
y nueve y veinte y firmaron en el libro de los inmediatos si:
quien con el curso de Ciria que ganó en el Convento
de la Merced de Gerona y tiene incorporado en esta Universi.
dad con quatro de leyes los que resultan a su favor; ha
biendose matriculado y visto aprobado en otros cursos con
forme a los Estatutos y leyes Academicas de esta Ciudad.
Como as resultan de los libros de matricula, aprobaciones
e incorporaciones de cursos q. Todo obra en la Secretaria
de mi cargo a que me remito. P. q. Conste donde con
viene a solicitud del Interesado de el presente que
signo y firmo en Nueva a diez y nueve de Junio de
mil ochoc. veinte y dos.

En testim. de la verdad

Man. Villanova

y Jordan

Queda en mi poder el día de registro, y no se ha registra-
do esta certificac. p. no habia en la actualidad Comis. do
en esta Ciudad, a g. certifico.

Legalización } Villanueva &
Los Esmos publicos de S. M. que vendimos en
la Ciudad de Huasca cabeza de Provincia, y abajo sig-
namos y firmamos, Certificamos y damos fe: Que
D. Man. Villanova y Tordas p. quien el anterior
on testimonio oadado, signado y firmado, es, como
se titula, fiel, legal y de toda confianza, y a los testi-
monios, y demas escritos p. el mismo dados y libra-
dos en la forma q. el anterior, siempre se les bada-
do y da entera fe y credito en juicio y fuera de el.
En cargo testimonio damos el nuestro en esta dha
Ciudad de Huasca fha utrupus &

En test m. de verdad

En test m. de verdad

Acario Man. Villanova &

Luis Salas y Herrera



Don D. J. Eudoro Tumeandreu de la Orden de
San Augustin, de Teologo, Socio de la Academia Nacio-
nal de Ciencias Naturales y Artes de la Ciudad de Xue-
celona, Mediano de Economia, Politica y de Constitucion
y de las Leyes de la misma. &c.

Certifico: Que el cargo de economia Politica de
que dio principio a mis estudios de mil ochocientos
diez y seis, y finio en veinte y tres junio de mil
ochocientos diez y siete, Don Juanin Texera y Vidal
natural de Mexico, Dignado de Herencia, abismo
matriculado, abito con prontamente con potesta apli-
cacion y aprovechamiento.

Y para que conste donde conenga a satisfaccion del
interesado, doy la presente en la Ciudad de Huasca
a los cuatro dias del mes de diciembre del año de
mil ochocientos veinte y uno.

H. Eudoro Tumeandreu

N. Auto. Obach y Chay, Not. p. de Huasca
Certifico: q. la firma q. duplica y dice p. Eudoro Tume-
andreu es cierta de su letra y firma propia segun adviene
por conocerlo como y de ser tal que se titula en el prece-
dente Certificado, y q. consta de la p. en Huasca
donde a la vez fue de mil ochocientos veinte y dos.

En test m. de verdad

Ante V. de los Not. Los Not.

publ. de Barcelona. en los dias de este mes de mayo de 1821.
Ante V. Bach, y Clarij y Lotj. por quien va dada la pre-
sentada es tal q. en su antecio se titula, fiel, y
leal. En cuyo testimo. signamos la pte. en Barcelona
por ante v. dno.

En testimo. de Verdad.

Joseph Maria Vilar y Estruch

En testimo. de Verdad.

Baudilio de Cammarias



Fr. Jose Ferrer Religioso Mercenario, Lector
en Artes en el Convento de Gerona, y como a
tal aprobado p. leer Constitucion.

Certifico: que en el curso de Constitu-
cion que en virtud de Decreto de S. M. se esta-
blecio en este nuestro Convento y estuvo a mi
cargo toda la temporada de verano del año de
Mil ochocientos veinte: D. Joaquin
Ferrer y Vidal natural de la Villa de La Bisbal
Diocesis de esta ciudad fue otro de mis Discipulos
asistiendo a los actos publicos y privados de dicho
curso el cual le fue aprobado. Y para que
conste doy la presente a solicitud del interes-
rado en Gerona a los 3 de Mayo de 1821.

Fr. Jose Ferrer

Ayi y como se expone el P. Fr. Jose Ferrer, y a su certificacion
se le da fe. Y por la verdad doy el presente en Gerona, y Mayo a 3 de
21.

Fr. Ramon Baxeras Comendador, y Regente de
Estudios

Los Dotarios del Dnum. y Colegio de la Ciudad de Ger

rona, Provincia de Cataluña que abajo signamos y firmamos. Certificamos
damos fe: Que la precedente Certificación puede darse toda recomendación y
enjuicio, y fuera del, por estar hecha y firmada por Fr. José Ferrer, Religioso
cenario, a quien conocemos, lo mismo que al Padre Comendador Fr. Ramon Ba-
ra, que certifica la firma del primero; afirmando como afirmamos tener las
bien bien conocidas sus firmas. Y para que conste donde convenga, damos la
en Gerona fha ut supra.

En testimio de verdad

Francisco Campo y Roger

En testimio de verdad

Francisco Campo y Roger



D. n. Ramon Comas Póro, Socio y numero de la Academia Latina de tri-
ense, Subnumerario de la de Buenas Letras de Barcelona, Canonigo de
Sta. Eulalia de Gerona, Ex. Profesor de Letras Humanas en las Escuelas
públicas de esta ciudad

Certifico y doy fe: Que Joaquín Ferrer y Vidal por es-
pacio de un año escolar se dedicó al estudio de la Retorica
y Poetica, en la escuela antes de mi cargo, empezando su
curso a primeros de Octubre de 1814, y concluyendolo en
veinte setiembre de 1816. En este intervalo de tiempo
hizo ver su particular aplicación; y no menos se distin-
guió por su buena conducta, asistiendo puntual a la clase,
y las sagradas comuniones mensuales.

Y para que conste, donde convenga, a solicitud del Inte-
resado doy la presente escrita y firmada de mi mano en
Gerona a 3 de Octubre de 1822.

Ramon Comas Póro, Ex-Profesor
de Humanidades.

Los Notarios y Señores Públicos de número y Colegio de la
Ciudad de Gerona Provincia de la misma Certificamos:
que la certificación que antecede es escrita firmada
y rubricada de letra y puno de D. n. Ramon Comas Póro
Canonigo Ex-Profesor de Letras Humanas como se titula
de cuyo caracter y letra estamos bien informados. En
cuyo testimonio expedimos las presentes signadas y fir-

mandat de nueras proprias manos y sign
en dicha ciudad de Perona en el dia de cor...

£

Entero

de verdad

Entero

£

Ignacio Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy



6.

Ma 6 de Feb.
1823.

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Don Juan Pabest Hoy

Joaquin Ferrer y Vidal, natural de la
Bisbal, Obispado de Gerona, residente en el
Paseo al Indio. dia en esta Capital, con el debido respeto ex-
pone: q tiene ganado tres años de Leyes en
la Universidad de Huesca, y uno de Etica o fi-
losofia Moral en el convento de Mercenarios
de la Ciudad de Gerona, incorporado o agregado
a la referida Universidad, q componen el nume-
ro de quatro cursos completos; q con lo
necesario con arreglo a las ordenes vigentes,
para obtener el grado de Bachiller en la
facultad de Leyes, a cuyo estudio podria
agregar un año de Constitucion ganado con
Maestro publico y en el tiempo venalado por
las Cortes, q completan el numero de cinco
cursos; y ademas un año de Economia Po-
litica y otro de Retorica Universal, ganado
tambien con Catedraticos aprobados, segun
todo resulta de las certificaciones q

acompañados y deseando graduarse de Bachiller

A V. S. M.ª Suplica:

Que teniendo por presentado dicho documento, se sirva admitirlo para las funciones precisas a dicho grado, y a su tiempo señalarle el día q fuere de su agrado.

Palma seis de febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Joaquín Ferrer y Vidal



A V. S.
Joaquín Ferrer y Vidal natural de la Villa de La Bisbal Diócesis de Gerona a V. S. con todo respeto expone:

Que en veinte de febrero de mil ochocientos veinte y tres se le confirió por esta Universidad el grado de Bachiller en leyes, con los estudios de un curso de Eclesiástica y tres de Derecho Romano y certifico la Real y Pontificia Universidad de Huesca; y respecto de convenirle acreditarlo; A V. S.

Pide y Suplica: se sirva mandar librarle certificación en forma de q los cursos académicos con q se le confirió el dicho grado de Bachiller son arreglados y conformes al plan de estudio del año 1771 q era el q regia en 15 Setiembre del pasado de mil ochocientos veinte y cuatro: cuya certificación se digna mandar autorizar con el sello de esta Universidad literaria; q todo lo espera el Suplicante de la convida bondad de V. S.

Palma y febrero siete de mil ochocientos veinte y tres

Joaquín Ferrer y Vidal

Mariano Gacias Sindº



En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca à
veinte y cinco dias del mes de Julio del año mil ochocientos
veinte y cinco. Ante el M. J. J. D. Sebastian Sobias J. D.
Canonigo de esta Sta. Iglesia Rector y Procurador de la
R. y C. Universidad Literaria de esta Isla se pre-
senta D. Joaquín Ferrer y Pidal natural de la villa de
La Bisbal Obispo de Gerona en el Principado de Ca-
taluña, el que en atencion à q.º tiene presentada en es-
ta R.ª Universidad solicitud para la reválida del Gra-
do de Bachiller en Derecho civil q.º obtuvo el día ve-
nte de febrero del año mil ochocientos veinte y tres,
epoca q.º regia la abogada Constitucion, y teniendo q.º
salir de esta Isla à diligencias del mayor interes,
y como para la citada reválida sea preciso prestar
el juramento prescrito en el artículo diez y ocho de
la R.ª Cedula de veinte y uno de junio del año mil
ochocientos veinte y cuatro; deseando q.º no se le requi-
ese perjuicio alguno en la citada reválida, estando
pronto à prestar dicho juramento, lo verificó por
ante mi el infrascrito, en mano y poder del re-
ferido M. J. J. D. Rector y Procurador de observen las
juramentas q.º exige en el día esta Universidad, de
no pertenecer à ninguna Logia ni Asoziacion secre-
ta de quib. de malquienas denominacion q.º sea, repro-
bada por las Leyes, ni de reconocen el absurdo prin-
cipio de q.º el pueblo es arbitrio en variar la forma de los
governos establecidos: cuyo juramento mandó el M. J.

Don Doctor y Canselero continuase por diligencia
 cia para q. se diese obra a los efectos convenien-
 tes al citado D. Joaquín Ferrer y Vidal. Y para
 comte continuo el presente q. se firmó el M. D.
 Doctor el citado D. Joaquín y el infante de
 q. doy fe.

Sebastián Ruiz Doctor
 Joaquín Ferrer y Vidal

Ante mí
 Miguel de Manresa Not. hio.



Jurisprudentiae Baccalaureatus

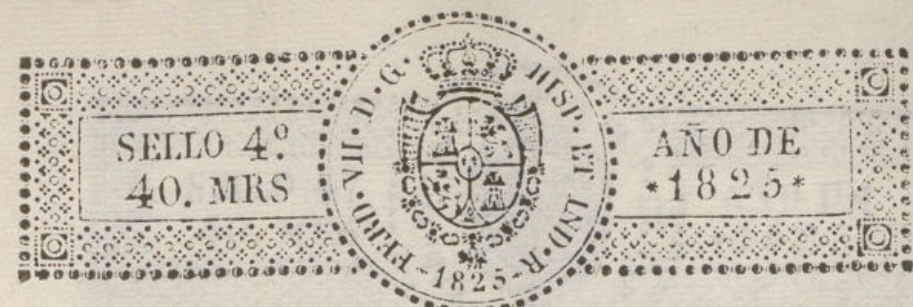
Nos D. D. Joannes Oliver Prebiter, Nationalis hujus Universitatis Majoricensis
 Rector et Cansellarius, universis presentes litteras inspecturis testatum esse volu-
 mus studium virum D. Joachimum Ferrer et Vidal ingenii cultura et pro-
 bis decoratum moribus, post studiorum Jurisprudentiae cursus ab ipso rite
 emeritis, ad hujusmodi facultatis Baccalaureum a nobis promovendum annu-
 imus. Adeoque a Jurisprudentiae collegii Doctoribus et Magistris rigide exami-
 natum sub clarissimi Magnifici D. D. Mariani Saez Cathedrae auspiciis,
 quique sufficientiam, et peritiam cum deprehenderimus, Notamli qua fun-
 gimur auctoritate, et Examinatorum in nos plausus consentientibus cal-
 culis, prestitoque ab ipso de more juramento praecipuoque de totius nostri
 Superioris regni servanda tuendaque Constitutione ad Baccalaureatum ad-
 missimus, et decoramus die vigesima mensis februarii hujus anni cum om-
 nibus gratiis, privilegiis et commodis quibus Academicum Nationis nos-
 trae omnium Baccalauri utuntur, et potiantur.

In quorum fidem ei qui nobis adest a secretis hoc Diploma manu nos-
 tra subscriptum expediri, signoque hujus Academiae muniri mandavimus.
 Saluae Palmarum die vigesima octava mensis Junii anni Domini mil-
 lesimi octingentesimi vigesimi tertii

Joanna Oliver

Miguel de Manresa Not. hio.
 Ferrer





ma 12. de Agosto de 1825.
En presencia del allanamiento del Síndico Final y à
que D. Joaquín Ferrer y Vidal antes de salir de esta H.
la prestó ante su Señoría el juramento prevenido en el
art. 18. de la C.ª (Cedula de 21. de Junio de 1824. y entre-
gó el título del grado de Bachiller q.ª se le havia espe-
dido; se acuerda à la renovación del citado título, y se can-
cele el presentado. Así lo decretó, mando y firmó el
M. P. L. Ferrer de q.ª doy fe.

Joaquín Ferrer

Mig.ª G.ª M.ª. Vio.

Fidelidad al n.º.º.º.

[Signature]

[Signature]

Pal-



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten signature or text.]

[Faint handwritten mark.]

[Faint handwritten mark.]



M. J. S.

Joaquín Ferrer y Vidal Bachiller en Leyes natural
 Palma No. 1 de la Villa de La Bisbal Obispado de Gerona en el Prin-
 cipio 1826. apado de Cataluña y durante el sexto año de Leyes
 bajo el Sindico en esta Universidad con el mas atento respeto a V. S.
 expongo expondo: Que en Noviembre de mil ochocientos veinte y
 foras Rector de fue matriculado en esta Universidad para el octavo
 año de la facultad de Leyes, q le fue habilitado en el

M. J. S.

El Sindico visto de mil ochocientos veinte y tres, habiendo prece-
 ha visto la ddo los siete cursos q le fueron entonces abonados y como
 solicitud de tan en la Secretaria de esta Universidad; y como segun
 este interesa las R. V. dndos vigentes queden nulos los de aquellos
 doy dice que para poder de modo q solo resultan a favor del Exponen-
 poner sobre ella su dicta te los cuatro primeros y el octavo q gano en esta
 men es me Universidad. Por tanto con el debido obsequio=
 nesten que este interesa:

M. V. S. M. J. S. Suplica: se sirva

do la instrucia mandar le sea contado dho octavo curso en catidad
 completamte V. S. sin embargo de quinto de su carrera, q lo recibia el Suplicante
 go resolvera lo mas acentado a venalado favor de la conocida bondad de V. S.
 salvo siempre en Palma No de Junio de mil ochocientos veinte
 Gaciaz Sind.

y año

Joaquín Ferrer y Vidals

D. Joaquín Ferrer y Vidals solicito al D. Univ. que
repare el haber incorporado en el D. Univ. de Lione
una Policia de reconocierse y admitirse como a
septimo cuerpo en la Carrera de Leyes, librando se le
el correspondiente testimonio de ello y de lo demás que
por el tiene ganados en esta Univ. que constan en
delo citada incorporacion en los libros matricula
de M. N. de los papeles ab margen del decreto que
dice asi = Taluna No. de Mayo de 1827. = No.
reputando la incorporacion ni tener la misma
de arreglo facultades para ello, librase el testi-
monio de los cuerpos que reputan de los libros de
matricula. = Lo que pido. = Lo que pido. =
Lo que pido original se entrega a D. Juan
Dami.



Universis, et Singulis fidem facio, ego Benedictus Planaferrana
Capellanus Major Ecclae Parochialis Virginis Mariae Villa Episcopa-
lis, Diocesis Sexundensis, et eo nomine Not. Pub. dictae Parochiae,
quod in quodam libro, in Archivo dictae Parochialis Ecclae, cujus
titulus est = Libro de Baptismos, cui, et similibus scripturis,
tam in Iudicio, quam extra Iudicium plena adhibetur fides, est
continuata quaedam partita tenoris sequentis.

Als sinch Febrer de mil vuit cents y tres en las fonts bap-
tismals dela Parral. Igta dela Vila dela Bisbal Jo lo R^e An-
ton Vancells P^{re} ab comicio y Micerencia del R^e D^e Joseph
Frigola Domex primer de dita Iglesia he batejat á Joaquin
Hexmenegildo, y Fran^{ch} nat lo dia tres del Corrent fill legi-
tim y natural de Genis Ferrer y Aymerich del Comerç de
la Bisbal, natural empero de Torroella de Mongri y de Ma-
nuela Vidal y Vancells natural dela Bisbal Conj^t. Avis
Paternos Joseph Ferrer y Ferran Botiquen y Josepha
Aymerich y de Bargas naturals de Torroella de Mongri.
Avis Maternos Fran^{ch} Vidal, y Battle comerciant, y Ma-
ria Vancells y Romaguera. Conj^t natural dit Vidal de
Rupia, y dita Vancells dela Bisbal. Foren Padrins Fran^{ch}
Vidal y Klausas, y Maria Vidal y Vancells Avia del Batejat.
Ita est Antonius Vancells y Romaguera P^{re}.

In quorum fidem, hic me subscribo, ego idem Benedictus Plana-
ferrana Capellanus Major prefatus, hac die septima Octobris,
anni millesimi Octingentesimi Viginti quarti, meumque
solutum appono



Los señores Cony Decales y Publicos de la Villa de la Bisbal,
Corregim^{to} de Lerona, certificamos: q^{ue} el signo precedente

es legitimo. Y paraq. conste damos la presente signada
y firmada en la Bribal de ... y retro

[Signature]

Procurador Thomas y Corrado

[Signature]

Ign. Canas

[Signature]



2

Dn. Frdno. Managuer Alcalde Real de la Villa de Torsella
de Montgü, obispado y correjimiento de Gerona, Principado de
Catalunya, en union con Dn. Lorenzo Camis Obis Cura Par-
roco de la misma, Certificamos:

Que D. Joaquin Ferrer y Vidal soltero, curzante
en Leyes, natural de la Villa de La Bribal del mismo
correjimiento, vecino empero de esta Villa, en sugeto.
de toda probidad; y de una moral arreglada; y por
ser así, firmamos la presente en esta Villa de Torsella
de Montgü, a los 24 de mayo de 1825.

Frdo. Managuer Bayle P. R.

Lorenzo Camis Obis Sacristan Cura Parroco

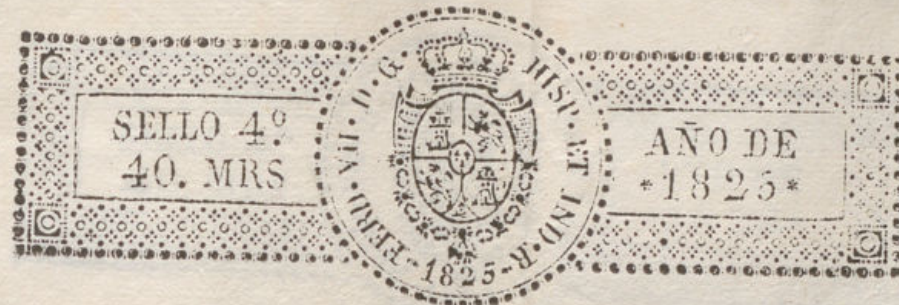
Los Erinos Reales y Publicos de la villa de Torsella de Montgü del Corregimto
de Gerona en el Prado de Catalunya, Certificamos. Que las firmas puestas al pie
de la precedente certificacion son de letra y puno del Ilustre Bayle Real de
esta villa, y Cura Parroco de la misma; al igual el sello, es el que usa el
dho. Bayle de esta villa para el sello de semejantes certificaciones.
Y para que conste damos la presente en la misma villa fecha ut
supra.

En testimo. s. s. de Verdad

Fran. Thomas y Corrado

En testimonio de Verdad

Josef Prat Obis



El Sr. Dⁿ Nicolas Pons P^{ro} Cura Parroco de la Parroquia
de San Miguel en la Ciudad de Palma

Certifico: Que Dⁿ Joaquín Ferrer y Vidal natural de
la Vidal y vecino de esta Parroquia de profesión
Escriba, es sujeto de buena fama, oída y costumbres,
cumple con las obligaciones de su estado; que me consta
haia tomado parte activa en el Gov^o Revolucionario
ni menor haia pertenecido a sociedad alguna secreta
y les prohibidas por el legítimo Gov^o y feli-
cemente vive.

Y para que conste donde convenga doy la presente firma
de mi mano Palma 1 de Julio de 1825.

Nicolas Pons P^{ro}
[Signature]



4.

D. Ant. Sempol (clase de Policía de los Borneos 1º y 2º del Cuartel de San Jaime en la ciudad de Palma en Mallorca)

Certifico: que D. Jacqui Ferrer natural de la villa de Perpignan de persona en Cataluña Sabido y establecido todo el tiempo q' ha residido en esta ciudad q' ha sido desde el mes de Diciembre p.º p.º hasta la fecha ha pertenecido al Borneo 2º de mi cargo.

Y para q' conste á los fines q' conbenga libro Rayón de Policía del Internado en Palma á tres de Julio de mil ochocientos veinte y cinco

Ant.º Sempol

El Sr. en D^{nos} y Abogado Dⁿ Mariano Gaias Cathedra-
tico de Leyes de la Univ^d Litteraria de este Reyno de

Certifico como Dⁿ Joaquin Ferrer y Vidal
cursante en d^{ha} facultad ha asistido en este
año academico a las lecciones de mi cathe-
dra con aprovechamiento. Palma 23 de Junio 1875

Mariano Gaias

Examinado y aprobado.

Dr. Josef Soler
Cao^{co}

Boncelis y Ripoll

documentos desolviendolos con
noticia de lo que resulte de
esta diligencia para instruir

Visto en Junta de Censura el día 6 de Julio de 1825.

De Buena conducta.

Será V. l. ²¹⁰

En el año de 1825, como se ha visto en el expediente de esta facultad de letras en esta Universidad, a los señores D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios, a quienes se les ha concedido el grado de Bachiller en leyes, y una certificación de cursos de dicha facultad ganados e incorporados en esta Universidad por D. Joaquín Ferrer y Vidal, a fin de que se sirva V. l. disponer que se proceda a la compulsa de estos documentos desolviendolos con noticia de lo que resulte de esta diligencia para instruir



Comandante y abanderado

Regalado

El día 6 de Julio de 1825

De orden del Real Superior de esta Audiencia remito a V. l. el adjunto grado de Bachiller en leyes, y una certificación de cursos de dicha facultad ganados e incorporados en esta Universidad por D. Joaquín Ferrer y Vidal, a fin de que se sirva V. l. disponer que se proceda a la compulsa de estos documentos desolviendolos con noticia de lo que resulte de esta diligencia para instruir

la instancia de admision de
Abogado de dicho interesado.

Dios que a D. S. m. d. Mar.
celona 17. de Abril de 1828.

Man. Ribas
D

Don Pector de la Real Universidad literaria de Mallorca

Los Documentos que ha
presentado a' esta R.^a Audi-
encia D.^a Joaquin Ferrer
y Vidal que V. me remite
para compulsa de orden
del R.^a Acuerdo de la mis-
ma Aud.^a con fha de 17 de
Abril ultimo y ce debuel-
ven son legitimos y confor-
me los registros y Docu-
mentos originales que obran
en el Archivo de esta R.^a
Universidad resultando que
el citado Ferrer tiene 11
cursos ganados en la Univer-
sidad de Oviedo por haver
abonado la Filosofia mo-
ral como 1.^o de Leyes y dos
en esta y que por haberse
conferido el grado de Ba-
chiller en Leyes durante
epoca constitucional

la instancia de admision

Abogado de dicho inter

Dios que a D. S. m.
celona 17. de Abril de 18.

Man. Ric

(2)

Sor Rector de la Real Universidad literaria de

Los Documentos que ha
presentado a' era R.^a Audi-
encia D.^a Joaquin Ferrer
y Vidal que V. me remite
para compulsa de orden
del R.^a Acuerdo de la mis-
ma Aud.^a con fha de 17 de
Abril ultimo y re de buel-
ven son legitimos y confor-
me los registros y Docu-
mentos originales que obran
en el Archivo de esta R.^a
Universidad resultando que
el citado Ferrer tiene la
curros ganados en la Univer-
sidad de Oviedo por haber
le abonado la Filosofia mo-
ral como 1.^o de Leyes y dos
en esta y que por haberse
le conferido el grado de Ba-
chiller en Leyes durante
la epoca constitucional

re le revatido el Diploma
en 12 de Agosto de 1825 al
tenor de lo dispuesto por el
Rey N. S. en su R. Cedu-
la de 24 de Julio de 1824.

Dios guarde a V. m.
A. Palma Abril 28 de 1828.

Francisco Rullán

Por D. Juan Gran. Pribay Crio del R. Acuerdo de la Audiencia de Barcelona

re le revatido el Diploma
en 12^o Agosto de 1825 al
tenor de lo dispuesto por el
Rey N. S. en su R. Cedu-
la de 24 de Julio de 1824.
Dios guarde a V. m.
al. Palma Abril 28 de 1828.

Praxi Kullcan

Sr. Pector de la Real Audiencia de Barcelona
Por D. Juan Pujol Crio del Sr. Acuerdo de la Audiencia de Barcelona

